



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION 000022
29 ENE 2008

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Compras 2008 del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones, legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal d), del artículo 31, del Acuerdo 09 de junio de 2001 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere iniciar la ejecución del Plan de Compras para la presente vigencia fiscal.
2. Que previo aviso a las dependencias de las Sede Central y las Regionales de la Institución, se recibieron las solicitudes de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento institucional 2008 y se consolidó la información en un proyecto inicial de Plan de Compras.
3. Que al Plan de Compras se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo al Presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal mediante Decreto Departamental No. 2740 del 28 de noviembre de 2007

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Compras para la vigencia 2008 en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$2.666.290.709)

ARTICULO SEGUNDO: Distribuir la suma contenida en el artículo anterior así:



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
ARRENDAMIENTOS	303.531.900
ATENCION MEDICA Y HOSPITALARIA	27.682.885
BIENESTAR INSTITUCIONAL	17.677.500
CARNÉS	14.712.000
COMPRAS DE IMPRENTA	28.597.345
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	211.483.956
DOTACION BIBLIOTECA	4.131.800
DOTACION Y SUMINISTROS A EMPLEADOS	21.909.257
EVENTOS CULTURALES	14.120.000
GASTOS DE VIAJE	59.702.240
GASTOS DEPORTIVOS Y RECREACIÓN	80.472.959
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	176.574.452
INVESTIGACION	75.800.000
JORNADAS POLITECNICAS	12.455.440
MANTENIMIENTO	227.331.760
MATERIALES Y SUMINISTROS	362.724.166
REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	587.383.691
REPARACIONES LOCATIVAS	240.432.153
SERVICIOS PUBLICOS	24.394.750
SOSTENIMIENTO ESTACION ACUICOLA	7.579.000
SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES	29.931.245
SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	137.662.210

ARTÍCULO TERCERO: Deléguese en el Vicerrector Administrativo la facultad para modificar y adicionar el Plan de Compras, de acuerdo con las necesidades institucionales y previa las disponibilidades presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada
EFRÉN BARRERA RESTREPO
Rector